

9000

000-0009

RESOLUCION No.88-2-1-102473

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 14 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA NUGAR S.A.";

QUE el señor Bolívar Núñez Saltos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Lamboglia Falconi, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.88-2105-IA del 27 de junio de 1988 ;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1455 del 7 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "INMOBILIARIA NUGAR S.A." por la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, dividido en doscientas nuevas acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000-0010

Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-i-1

02473

Cia.: "INMOBILIARIA NUGAR, S.A."

de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de julio de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

14 JUL. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdem/cnt.
DL: J/A/SCdem.
Exp. No. 9946-80

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, que -

I

100-000

da inscrita esta Resolución de fojas 33.211 a 33.212, Número 9.292 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.449 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 2.597 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

